

**RESOLUCIÓN NÚMERO 105310 DE 20 JUN 2025**

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO (E)**

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 89 del Decreto 407 de 1994, el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y la Resolución N. 10823 de 30 de agosto del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley 909 de 2004, en su artículo 4, establece que el sistema específico de carrera administrativa debe ser regulada y organizada por la CNSC, y que los empleos públicos deben ser ocupados bajo principios de mérito, igualdad y capacidad. De acuerdo con el artículo 34 de la misma ley, corresponde a la CNSC controlar, administrar, organizar y actualizar los Registros Públicos de Carrera Administrativa, incluyendo los registros correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), funciones que pueden ser desempeñadas por delegación de la CNSC. Además, el artículo 4 señala que las entidades del Estado deben sujetarse a los principios de mérito, igualdad y capacidad para la selección y vinculación de los funcionarios, y que corresponde a la CNSC la administración del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC. Según el artículo 29, la desvinculación de un servidor público de carrera administrativa solo puede realizarse por las causales establecidas en la ley y mediante el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

Mediante la Resolución No. 420 del 29 de julio de 2008 y la Resolución No. 1974 del 5 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) delegó en el Director General del INPEC la función de administrar el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC, por un término de cinco años en cada resolución. Superado el periodo de delegación de diez años, la CNSC, a través de la Resolución No. 20181700124265 del 30 de agosto de 2018, prorrogó dicha delegación por un nuevo término de cinco años, con vencimiento el 4 de septiembre de 2023. En sesión del 24 de agosto de 2023, la Sala Plena de la CNSC aprobó por unanimidad la prórroga de la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC, por un término de tres años. Mediante la Resolución No. 10823 del 30 de agosto de 2023, la CNSC prorrogó la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC otorgada al Director General del INPEC, por un término de tres (03) años, contados a partir del vencimiento de la última prórroga.

Según el artículo 29 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al debido proceso, el cual debe garantizarse en todos los procedimientos administrativos relacionados con la carrera administrativa. Además, el artículo 125 establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que el ingreso a estos cargos debe realizarse cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la ley, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto al mérito. Por otro lado, el artículo 130 dispone que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto en los sistemas especiales como el INPEC.

J05310  
RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 20 JUN 2025

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-»

La Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional, al interpretar la Ley 909 de 2004, refuerza el carácter vinculante de la carrera administrativa y la obligación de garantizar el derecho de los funcionarios a permanecer en el servicio público bajo los principios de estabilidad y mérito. Esta sentencia reitera la necesidad de que los actos administrativos relacionados con la carrera administrativa se ajusten a los principios constitucionales de legalidad, transparencia, igualdad y debido proceso. Además, la Sentencia C-175 de 2006 subraya que los actos administrativos que afectan a los servidores públicos deben estar motivados y respetar sus derechos fundamentales, incluyendo el debido proceso y la protección de sus derechos adquiridos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo Nro. 168 del 21 de febrero de 2012, modificado por el Acuerdo Nro. 169 01 de marzo del 2012, mediante los cuales se estableció el Proceso de Selección Nro. 132 de 2012, cuyo objetivo fue proveer de manera definitiva setecientos dieciocho (718) vacantes para el cargo de Dragoneantes. Tras el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, la CNSC, mediante la Resolución Nro. 20161020017995 del 25 de mayo de 2016, conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes definitivas del empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), correspondiente al Proceso de Selección Convocatoria 132 del 2012 INPEC. Asimismo, el INPEC presentó una solicitud, mediante oficio No. 8100-DINPE-1518 del 18 de mayo de 2016, para obtener autorización del uso de listas de elegibles con el fin de proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Convocatoria 132 del 2012. En respuesta, la CNSC autorizó el uso de listas para cubrir las vacantes adicionadas del empleo denominado Dragoneante, mediante la siguiente Resolución:

**"Resolución No. 2965 de 2016, para proveer veintiséis (26) vacantes definitivas, correspondiente a los elegibles identificados con los PINES Nos. 1377034102, 1376837776, 1375552781, 1377517381, 1379636994, 1373180224, 1377851960, 1374342029, 1373464748, 1373763584, 1377778188, 1374035564, 1374948517, 1376241099, 1373895042, 1372679317, 1372786870, 1378047152, 1377459525, 1377444930, 1377869005, 1377651153, 1379419294, 1372758587, 1376352677, 1373199998."**

Una vez culminada la etapa de selección y conformadas las listas de elegibles en el marco del Proceso de Selección Convocatoria 132 del 2012, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) realizó los respectivos nombramientos en periodo de prueba por un término de un (1) año al personal de Dragoneantes que aprobó el Curso de Formación. Tras haber superado el período de prueba y obtener una evaluación satisfactoria, el funcionario mencionado en la presente resolución ha adquirido el derecho a ser inscrito en Carrera Penitenciaria, en el empleo de Dragoneante, Código 4114, Grado 11, conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el artículo 97 del Decreto 407 del 20 de febrero de 1994.

**RESOLUCIÓN NÚMERO J05310 DE 20 JUN 2025**

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-»

En mérito de lo antes expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Inscribir en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa de la Planta Global del INPEC, en el empleo de Dragoneante, código: 4114, grado: 11, a un (1) funcionarios, relacionado a continuación:

Item	Documento de identidad	Apellidos y Nombres	Resolución C.N.S.C	PIN C.N.S.C	Resolución INPEC	Fecha de Posesión	Calificación periodo de prueba
1	1061715385	García Salazar Heraldo	R.2965 de 2016	1376352677	R. 02822 03/06/2016	7/06/2016	85

**ARTÍCULO 2º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 20 JUN 2025

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Teniente Coronel **ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (EF)

*Luz Myrian Tierradentro Cachaya*  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

*José Antonio Torres Cerón*  
**JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)  
Control de Legalidad.

Revisado por: Angelica María Rodriguez Barreto / Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Elaborado por: Ricardo Bayona Talero / Profesional Especializado Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Elaborado por: Cristian Felipe Beltrán Alarcón / Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Fecha: 11 de junio del 2025  
Archivo: Ubicación\Uses\RBayona\Desktop\Resoluciones Registro Publico 2025